

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

BUSINESSGATE, S.L., ("**Businessgate**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, adjunto se remite texto del anuncio previo de la oferta pública de adquisición de acciones de Dogi International Fabrics, S.A., a formular por Businessgate, y que corresponde presentar a la citada entidad antes la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 10 de abril de 2014

D. Eduardo Navarro Zamora
Businessgate, S.L.

ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. A FORMULADA POR BUSINESSGATE, S.L.

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007 y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV").

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el "**Folleto**") que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1. Identificación de la Sociedad Oferente

La Sociedad Oferente, Businessgate, S.L., es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Hermosilla número 11, 3º A, y su CIF es el B-98568066.

La Sociedad Oferente es una sociedad de responsabilidad limitada y, en consecuencia, sus participaciones sociales no son negociables.

El capital social de la Sociedad Oferente asciende a 3.000 euros, representado por 3.000 participaciones sociales, de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La Sociedad Oferente está íntegramente participada por Sherpa Capital 2, S.L. ("**Sherpa**"), quien a su vez está participada por inversores existentes o con un compromiso de inversión en los fondos o vehículos asesorados o gestionados por Sherpa Capital Entidad Gestora, S.G.E.C.R., S.A. ("**Sherpa Gestora**"). La persona que ostenta el control de Sherpa a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores es don Eduardo Navarro Zamora.

2. Decisión de formular la oferta

Sherpa Desarrollo, S.L, administrador único de la Sociedad Oferente, representado por don Eduardo Navarro Zamora, acordó la formulación de la presente oferta pública de adquisición (la "**Oferta**") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Dogi International Fabrics, S.A. ("**Dogi**" o la "**Sociedad Afectada**") y dirigida a todos sus titulares.

3. Presentación de la Oferta

La Sociedad Oferente presentará ante la CNMV la solicitud de autorización relativa a la Oferta, junto con el correspondiente folleto explicativo de la Oferta y los demás documentos en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, y tiene previsto hacerlo dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio.

4. Tipo de Oferta

Con fecha 19 de marzo de 2014, los accionistas de Dogi, reunidos en Junta General Extraordinaria, aprobaron bajo el punto sexto del orden del día aumentar el capital social de la Sociedad Afectada por importe de 1.262.162,88 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 19.721.295 nuevas acciones ordinarias, de 0,064 euros de valor nominal, y emitidas sin prima de emisión (el "**Aumento de Capital**"). Los accionistas de Dogi acordaron excluir totalmente el derecho de suscripción preferente y ofrecer las acciones emitidas al amparo del Aumento de Capital a Businessgate. Las nuevas acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por Businessgate el día 24 de marzo de 2014. Tras la ejecución del Aumento de Capital en el día de hoy Businessgate ha alcanzado una participación del 75% de los derechos de voto de Dogi.

Como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, Businessgate es titular de un número de acciones de Dogi que representan más del 30% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada.

La Oferta tiene la consideración de oferta obligatoria a los efectos de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y en el Capítulo II del Real Decreto 1066/2007, por haber alcanzado Businessgate una participación de control en Dogi.

5. Participación de la Sociedad Oferente en la Sociedad Afectada

La Sociedad Oferente es titular directo de 19.721.295 acciones, representativas del 75% de las acciones y derechos de voto de Dogi, computados según las reglas del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

De los cinco miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, los siguientes dos consejeros han sido designados por la Sociedad Oferente de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1066/2007: Sherpa y Sherpa Desarrollo, S.L., representados por don Eduardo Navarro Zamora y don Alfredo Bru Tabernero, respectivamente.

6. Información sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es Dogi International Fabrics, S.A., una sociedad anónima con domicilio social en la Villa de El Masnou, calle Camí del Mig s/n, provincia de Barcelona y CIF número A-08276651, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, Don José María Puig Salellas, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Folio 132, del Tomo 26 general de Sociedades, Hoja B-100454, Inscripción 26^a.

En la actualidad, el capital social de Dogi es de 1.682.883,84 euros. Dicho capital social está representado mediante 26.295.060 acciones, de 0,064 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos, están totalmente suscritas y desembolsadas y pertenecen a una misma clase y serie.

Dogi no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, bonos u obligaciones convertibles en acciones de la sociedad, valores canjeables o *warrants*, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad Afectada.

Las acciones de Dogi están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y se negocian a través del SIBE o Mercado Continuo. Están representadas mediante anotaciones en cuenta y la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y sus Entidades Adheridas.

La cotización de las acciones de Dogi fue suspendida cautelarmente por la CNMV con fecha de 27 de mayo de 2009, con motivo de la solicitud por Dogi de la declaración de concurso voluntario de acreedores.

7. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad Afectada, esto es, a las 26.295.060 acciones de la Sociedad Afectada representativas del 100% de su capital social, dirigiéndose en consecuencia a todos sus titulares.

Sin perjuicio de lo anterior, las 19.721.295 acciones de Dogi propiedad de Businessgate, y que representan el 75% del capital social de la Sociedad Afectada, han sido inmovilizadas, de manera que la Sociedad Oferente no podrá transmitir las acciones de su titularidad antes de la finalización de la Oferta.

Asimismo, don Josep Domènech Giménez, don Eduardo Domènech Álvaro y don Sergio Domènech Álvaro, accionistas relevantes de Dogi (los "**Accionistas Relevantes**"), titulares conjuntamente de 1.945.205 acciones de Dogi, que representan el 7,4% de su capital social, han procedido a inmovilizar sus acciones con el fin de no acudir a la Oferta.

En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a la adquisición de 4.628.560 acciones de DOGI, representativas de un 17,6% del capital social de DOGI, y que, junto con las acciones que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% del capital social de la Sociedad Afectada.

Se hace constar expresamente que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a la que se extiende la misma, ofreciéndose por todas ellas la contraprestación señalada en el apartado siguiente.

8. Contraprestación

La presente Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por cada acción de Dogi es de 0,064 euros. La totalidad de la contraprestación se abonará en efectivo.

El precio de 0,064 euros ofrecido por las acciones de Dogi tiene la consideración de precio equitativo, al haber sido fijado de conformidad con lo previsto en el artículo 9.4.f del Real Decreto 1066/2007. El precio de 0,064 euros por acción que ofrecerá Businessgate es superior al valor determinado por Deloitte Advisory, S.L. en su informe elaborado conforme a las reglas de valoración contenidas en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 que se emitió a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto. Asimismo, dicho precio se corresponde con el precio más elevado que la Sociedad Oferente ha pagado o acordado por las acciones de Dogi durante el periodo de tiempo comprensivo de los doce meses anteriores a la fecha del Compromiso de Inversión (tal y como este término se define más adelante) y del tiempo transcurrido hasta la fecha del presente anuncio.

Concretamente, el precio se corresponde con la adquisición de 19.721.295 acciones de Dogi, al precio de 0,064 euros por acción, pagado por Businessgate el día 24 de marzo de 2014, en ejecución del Aumento de Capital acordado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de DOGI celebrada el día 19 de marzo de 2014, bajo el punto sexto de su orden del día.

Businessgate no ha acordado ninguna compensación adicional al precio pagado en la citada adquisición, no ha acordado ningún diferimiento en el pago ni ha acordado ninguna otra adquisición a precio superior por lo que el precio íntegro más elevado pagado o acordado por la Sociedad Oferente es de 0,064 euros por acción de Dogi.

Por tanto, el precio de la Oferta se considera equitativo al haber sido fijado por la Sociedad Oferente de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

9. Condiciones para la eficacia de la Oferta

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones ni está sujeta a ninguna otra condición y será válida con independencia del volumen final de aceptaciones que se alcance una vez finalizada la Oferta.

10. Notificaciones en materia de defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores

La Oferta no está sometida a la autorización de la Comisión Europea en materia de control de concentraciones entre empresas prevista en el Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, ni a la autorización en materia de control de concentraciones entre empresas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia prevista en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia, ni requiere autorización, ni notificación, ni oposición o verificación administrativa de otros organismos supervisores.

11. Acuerdos relativos a la Oferta

El día 21 de noviembre de 2013 Sherpa Gestora y Dogi celebraron un compromiso de inversión (el "**Compromiso de Inversión**") en el que se establecían los términos y condiciones principales que regirían la inversión por parte de Sherpa Gestora, a través de su sociedad gestionada Businessgate, en el capital de Dogi y se fijaba la estructura de la referida inversión. El 6 de febrero de 2014 Sherpa Gestora cedió la totalidad de sus derechos y obligaciones bajo el Compromiso de Inversión a Businessgate.

Con fecha 3 de diciembre de 2013 Sherpa Gestora celebró un acuerdo con los Accionistas Relevantes, por medio del cual las partes asumían ciertas obligaciones en relación con el Compromiso de Inversión, se acordaba el mantenimiento por parte de los Accionistas Relevantes de una participación mínima del 15% en Dogi tras la inversión (que podría llegar hasta el 20%), se otorgaba a los Accionistas Relevantes el derecho a designar un consejero y se adoptaban una serie de acuerdos respecto de ciertas deudas de Dogi con la familia Domènech (el "**Acuerdo con Accionistas Relevantes**"). El 6 de febrero de 2014 Sherpa Gestora cedió la totalidad de sus derechos y obligaciones bajo el Acuerdo con Accionistas Relevantes a Businessgate.

12. Iniciativas en materia bursátil

Businessgate tiene intención de que las acciones de Dogi continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo. En este sentido, se hace constar que la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de Dogi de las Bolsas de Valores.

Businessgate no tiene intención de exigir la venta forzosa en caso de que se den las condiciones requeridas para ella en los artículos 60 quáter de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, aunque no ha tomado ninguna decisión al respecto. Si se dieran las condiciones para la venta forzosa, Businessgate prevé adoptar las medidas que procedan para el mantenimiento de la cotización de los valores de DOGI aumentando la difusión accionarial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Dogi que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1 %. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma Quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV, a partir de la fecha del presente anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la sociedad afectada en el caso de que exista.

Madrid, a 10 de abril de 2014

D. Eduardo Navarro Zamora
Representante persona física de
Sherpa Desarrollo, S.L.,
Administrador único de Businessgate, S.L.